



Expediente N° 050-2022/EEQT-CEPACIFICO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 054-2022/CEPACIFICO

En el Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, siendo las 10:00 am, del día 05 de octubre del dos mil veintidós, ante mi Elida Eulalia Quispe Ticona, identificado con documento nacional de identidad N° 04748701, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante, en mi calidad de conciliador extrajudicial, con Registro N° 42888; y Registro de especialidad en asuntos de carácter de familia N° 10081, se presentaron, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el solicitante **CONSORCIO K & M**, integrado por **GRUPO MAESACU** con RUC N° 20601201594 siendo su representante legal doña **NELLY VIOLETA CUENCA DIAZ**, identificada con documento nacional de identidad N° 43515832, con domicilio legal en Jr. Manuel Cuadros N° 116, Oficina 501 del distrito y provincia de Lima, departamento de Lima; representado por **JAVIER CUENCA DIAZ** con documento nacional de identidad N° 47239112 y el invitado **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A.** con RUC N° 201158511919 representada por su gerente general doña **SOLANGE DEL PILAR AGRAMONTE FLORES**, con documento nacional de identidad N° 29724317, con domicilio legal P.J. Miramar parte prima C S/N del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua; representado por la **ABOG. MELO ATAMARI, RUTH LILIANA** identificado con documento nacional de identidad N° 04648143, con poder inscrito en Registro de personas jurídicas partida electrónica N° 11000709, asiento C0000100; con el objeto de que se les asista en solución de su conflicto.-----

Centro de Conciliación Extrajudicial E & J PACIFICO LEGAL "CEPACIFICO"
ELIDA EULALIA QUISPE TICONA
Conciliador Especial



Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifiestan lo siguiente. -----

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

PRIMERO. - El 03 de agosto solicito ampliación plazo 1, por las causales de mayores metrados, donde se invocó el art. 197° del D.S. 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, con causal C, cuando es necesario un adicional para la ejecución de mayores metrados en contratos en precios unitarios, indicando que el inicio de la causal es el día 02/05/2022 según asiento 47 del residente de obra, siendo verificado por la supervisión el 03/05/2022 según asiento 51. -----

SEGUNDO. - La causal invocada por el contratista tiene fecha de conclusión registrada en el asiento 170 del cuaderno de obra del residente de fecha 26/07/2022 y corroborado por la supervisión en el asiento 171 de fecha 26/07/2022. -----



CONCILIACIÓN
AL DORSO

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL E & J PACIFICO LEGAL
"CEPACIFICO"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1082-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA



TERCERO. - Atraves del asiento 170 del cuaderno de obra de fecha 20/07/2022 el residente del contratista, solicito la ampliación de plazo N° 1. -----

CUARTO. - Los motivos que lleva a la ampliación del plazo 1 es por la prestación de adicional de obra N° 2 que comprende a (mayores metrados de obra en roca sólida y fracturada) desde el punto de vista de la ingeniería las excavaciones en el expediente técnico estipula que la zona a excavar corresponde a zona normal; en campo se pudo verificar la clase de terreno en excavación en terreno rocoso; para lo cual según rendimiento por el tipo de suelo es de 20 metros por excavación promedio. -----

QUINTO. - Según la cuantificación de días presentada en informe de plazo 1, adjunto el tiempo calculado de acuerdo al rendimiento de cada precio unitario que corresponde a las partidas incidentes es de un tiempo de ejecución de 20 días calendarios. -----

SEXTO. - De acuerdo a lo evaluado en el aspecto de fondo la supervisión cuantifico los días de ampliación en función a la documentación presentada como son los asientos de cuaderno de obra y fotos por lo que la supervisión, opino favorable y recomiendo que prosiga la ampliación por 20 días naturales a la contratista K & M en concordancia con el art. 197° literal c del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la ley de contratación del estado. -----

SEPTIMO. - Con carta N° 062-2022 CONSORCIO K & M, el contratista CONSORCIO remite copia de la solicitud de ampliación plazo N° 1, EPS ILO S.A.; referenciando carta N° 45-2022-CONSORCIO RENACER/EPS ILO/DYJV. -----

OCTAVO. - Carta N° 001-2022-GG-EPS ILO SA pronunciamiento a solicitud de ampliación de plazo, indicando que con informe 55-2022-OLCP-EPS SA de fecha 12/08/2022 la oficina logística señala que en atención a la ampliación de plazo 1 por el área técnica conforme a lo que señala recomiendo denegar la solicitud de plazo N° 1 de 20 días naturales. -----

NOVENO. - Con resolución de gerencia general 149-2022 EPS SA de fecha 18/08/2022 se declara improcedente el que fue notificada el contratista CONSORCIO K & M el 23 de agosto del 2022. -----

(...) Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial, se encuentra detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide en folios, junto a la presente Acta de Conciliación en calidad de parte integrante, conforme lo establecido en el Artículo 16° inciso "G" de la ley N° 26872, modificado por el D.L. N° 1070. --

Centro de Conciliación Extrajudicial E & J PACIFICO LEGAL CEPACIFICO
.....
ELIA JULIANA OSORIO TICONE
.....
Conciliador Extrajudicial Res. N° 27383
.....
Conciliador Especializado en Familia Res. N° 40493



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**CERTIFICACION
AL DORSO** ↑

II. DESCRIPCIÓN DE CONTROVERSIA.



Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1082-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA

La presente audiencia de conciliación trata sobre las siguientes materias: -----

1. **AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL.** - Reconsideración de solicitud de ampliación de plazo N° 1 de la obra: mejoramiento de servicios de agua potable y alcantarillado de la asociación de vivienda 07 de mayo del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua. -----

III. POSICIÓN DEL SOLICITANTE

1. Cuenta con informe favorable (S) N. 010-2021 - **CONSORCIO -CONS -ERN -CGU -SUP. Remitido con carta 045- 2022- Renacer /EPS/DYJV .** -----
2. La contratista tiene la intención de continuar dialogando y llegar a soluciones. -----

IV. POSICIÓN DEL INVITADO

1. Por parte de la entidad hay inconsistencia en el sustento pedido de ampliación de plazo. -----

IV. FALTA DE ACUERDO

Habiendo llevado a cabo la audiencia de conciliación a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. -----

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:45 am del día 05 de octubre del dos mil veintidós, firman en señal de conformidad la presente Acta N° 054-2022/CEPACIFICO, la misma que consta de páginas. -----

Centro de Conciliación Extrajudicial
E & J PACIFICO LEGAL "CEPACIFICO"
VENACIONAS
.....
ELIDA EULALIA QUISPE TICONA
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 42299
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 10081

Centro de Conciliación Extrajudicial
E & J PACIFICO LEGAL "CEPACIFICO"
VENACIONAS
.....
ELIDA EULALIA QUISPE TICONA
Abogado/Verificador
REG. ICAM N° 1444

Nelly Violeta Cuenca Diaz
NELLY VIOLETA CUENCA DIAZ
DNI N° 43515832

Representante legal del **CONSORCIO K & M,**
integrado por **GRUPO MAESACU VIAL SAC** con

RUC N° 20601201594

Representado

JAVIER CUENCA DIAZ

DNI N° 47239112

Solange del Pilar Agramonte Flores
SOLANGE DEL PILAR AGRAMONTE FLORES

DNI N° 29724317

Gerente General de **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO ILO S.A.** con RUC N° 201158511919

Representado

ABOG. MELO ATAMARI , RUTH LILIANA

DNI N° 04648143

CERTIFICACIÓN
AL DORSO